



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En Madrid, a 12 de febrero de 2016,

REUNIDOS

De una parte, D. **Alejandro Tiana Ferrer**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en su nombre y representación, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED (R.D. 1239/2011, de 8 de septiembre -BOE nº 228, de 22 de septiembre) y en el R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE nº 161, de 6 de julio).

Y de otra, Dña. **Laura Álvarez Cabrera**, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en representación del Ayuntamiento de Jerez en este tipo de actos, por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015.

MANIFIESTAN

Que es deseo de la UNED y del Ayuntamiento de Jerez mantener la colaboración que vienen desarrollando en la organización de actividades conjuntas, en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este Convenio, por considerar ambas instituciones que los acuerdos en materia de prácticas resultan de gran interés para la formación de los futuros profesionales y son mutuamente beneficiosos.

En ese contexto de cooperación, el objetivo del presente acuerdo es posibilitar al alumnado del curso de postgrado de la UNED "Diploma de Especialización en Archivística" la realización de prácticas en las actividades propias del Ayuntamiento de Jerez, a cuyo efecto las partes signatarias suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera habilita a los estudiantes del Curso de Postgrado de Diploma de Especialización en Archivística de la UNED para que, los alumnos que se especifiquen, puedan realizar prácticas en las instalaciones de dicha entidad.

Segunda: El Ayuntamiento de Jerez queda eximido de cualquier responsabilidad laboral o administrativa respecto a los citados alumnos, cuyas prácticas tienen un estricto carácter académico. En ningún caso se entenderá que se establecen relaciones laborales o de servicio entre los alumnos y esa administración pública local, ni entre las partes acordantes, más allá de lo específicamente establecido en estas cláusulas.



Tercera: La dirección del curso estará obligada a suscribir una póliza de seguros para la cobertura de los riesgos de accidentes y otra de responsabilidad civil, para el intervalo de tiempo que dure la estancia de prácticas de sus alumnos/as en dependencias y centros del trabajo del Ayuntamiento de Jerez. El pago que se derive de la suscripción de dicha póliza correrá a cargo del curso y, en ningún caso, del Ayuntamiento de Jerez.

Cuarta: El Ayuntamiento de Jerez ajustará las prácticas de los alumnos elegidos a sus necesidades organizativas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

Quinta: Determinado de mutuo acuerdo el número y las características de los alumnos, el calendario y las actividades básicas a desarrollar con la emisión y firma del oportuno documento **Anexo** para cada estudiante, quedará autorizado el inicio de sus prácticas.

Sexta: En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumno o perturbación del servicio, el Ayuntamiento de Jerez podrá suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la Dirección del Curso de Especialista Universitario en Archivística para que adopte las medidas disciplinarias que considere oportunas.

Séptima: Las prácticas tendrán una duración total de **100 horas**, en horario a establecer por el Ayuntamiento de Jerez de común acuerdo con la conveniencia y disponibilidad de los alumnos.

Octava: Al finalizar el período de prácticas, el alumno deberá realizar una **Memoria** que recoja el contenido de las actividades desarrolladas, en las que se destaque especialmente su aportación personal, ajustándose a las exigencias científicas que le sean de aplicación.

Dicha **Memoria** será valorada por la dirección del curso y podrá ser publicada o citada por cualquiera de ambas instituciones, haciendo referencia a su fuente y autor/es, que habrán de otorgar previamente su consentimiento.

Novena: Los alumnos que finalicen el período establecido de prácticas, recibirán un Certificado donde consten las horas realizadas y la naturaleza de las actividades llevadas a cabo.

Décima: El Curso de Postgrado de Diploma de Especialización en Archivística de la UNED facilitará al Archivo colaborador el acceso al material bibliográfico y documental del mismo. Igualmente, ambas partes se comprometen a una colaboración bibliográfica en la medida de sus posibilidades.

Undécima: Las Entidades firmantes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE del 19/01/2008) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. Así mismo, los estudiantes deberán guardar secreto respecto a cualquier otro tipo de información que puedan llegar a conocer como consecuencia de las actividades realizadas, prestando a estos efectos con su firma del documento **Anexo**, su expresa conformidad.



Duodécima: Este Convenio tendrá vigencia por cursos académicos sucesivos, entendiéndose prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia fehacientemente con dos meses de antelación a la fecha de expiración de su término, iniciándose la relación en el curso académico 2015-2016. A estos efectos, se entiende por año académico el que transcurre entre el 1 de octubre de cada anualidad y el 30 de septiembre de la siguiente.

Decimotercera: La UNED se compromete a destacar en su Memoria Anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este Convenio, la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Jerez.

Y para que así conste como prueba de conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en fecha y lugar señalados al inicio.

Por la UNED

Por el AYUNTAMIENTO DE JEREZ

D. Alejandro Tiana Ferrer
Rector de la UNED

Dña. **Laura Álvarez Cabrera**
Primera Teniente de Alcaldesa
Delegada del Área de Gobierno de Empleo,
RR.HH. y Deportes (por Resolución de
23/10/2015 de la Alcaldía de Jerez).